



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto reconoce personería - tiene por revocado poder – termina por pago total
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00881-00**

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **reconoce** personería para actuar al abogado **Andrés Arturo Pacheco Ávila**, como apoderado judicial del demandante Conjunto Residencial Camino de San Roque., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido¹.
2. Tener por revocado el poder otorgado a la abogada Patxy Luz Prieto Farieta, como apoderada de Conjunto Residencial Camino de San Roque, en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.
3. Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora², y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia promovido por el Conjunto Residencial Camino de San Roque contra Nubia Celina González Gómez y Wilman Ernesto Martínez Peña, por el pago total de la obligación ejecutada.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con las constancias de rigor y entréguesele a la parte demandada y a su costa.

CUARTO: NO CONDENAR en costas procesales.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

¹ 008Poder y 011RespuestaRequerimiento

² 013Terminacion



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f270374a3b9210b00463aad279398b2d8038abcfcc62626445d0fb36bb4123d**

Documento generado en 13/08/2023 08:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>